



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACION
NRD / SAV / RCP / MCG / RPMM / SSP / tai.-



DECRETO EXENTO N°

4407 /

18 OCT. 2022

- 1°. Decreto Exento N°3826 de fecha 06 de septiembre de 2022 de alcaldesa de la Municipalidad de Cauquenes, que Aprueba Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Anexos, Planos y Especificaciones Técnicas, correspondientes a la Licitación Pública para la ejecución de las obras contempladas en el Proyecto **“MEJORAMIENTO ALUMBRADO PÚBLICO PLAZA DE ARMAS CAUQUENES”**.
- 2°. La Resolución Exenta N° 7797/2022, de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, donde aprueba proyecto y distribuye recursos del Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal-Fondo de Emergencia Transitorio COVID-19..
- 3°. Acta Apertura Electrónica de la Adquisición ID: 4372-52-LP22, de fecha 30 de septiembre de 2022.
- 4°. Acta de Evaluación firmado por la Comisión de Evaluación Técnica de fecha 06 de octubre de 2022.
- 5°. El certificado de concejo N° 306 de fecha 11 de octubre de 2022, dónde se aprueba la Adjudicación al oferente VICTOR MANUEL ALDANA FUENTES.
- 6°. Decreto Exento N°1853 de fecha 25 de abril de 2022 que aprueba el Manual de Procedimientos de Adquisiciones, Ilustre Municipalidad de Cauquenes.
- 7°. La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento.
- 8°. Lo dispuesto en el Decreto N° 250, que aprueba Reglamento de la ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 9°. Las facultades que me confiere la ley 18.695 de 1988; “Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus posteriores modificaciones.
- 10°. Lo establecido en la Resolución N°7 de 2019, de la Contraloría General de la República y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad del servicio de proceder con la ejecución del proyecto **“MEJORAMIENTO ALUMBRADO PÚBLICO PLAZA DE ARMAS CAUQUENES”**, de manera tal de lograr los objetivos planteados en su postulación y aprobación que guardan relación con mejorar el sistema de iluminación de la plaza de armas, que actualmente posee niveles de luminosidad insuficientes en varios sectores del interior y exterior de la misma, mediante la instalación de luminarias led integrado, recambio de globos policarbonato color blanco..
- b) Que el resultado de la revisión de los antecedentes y del análisis de la Comisión de Evaluación Técnica respecto a las dos ofertas presentadas y aceptadas para la Propuesta Pública ID: 4372-52-LP22 que corresponde a la contratación del **“MEJORAMIENTO ALUMBRADO PÚBLICO PLAZA DE ARMAS CAUQUENES”** contenido en el Acta de Evaluación, que indica lo siguiente;
 - b.1) La oferta presentada por el proponente **Sociedad Por Acciones FENIX SPA**; se declara inadmisibles en la etapa de evaluación, se constata que en los antecedentes administrativos de su propuesta el oferente no adjunta copia del acta de visita a terreno ni el certificado de antecedentes laborales y previsionales solicitados en las letras e) y f) del punto 7.6.2 “Anexos Administrativos” de las Bases Administrativas Especiales y, la Carta Gantt o programación de Actividades solicitada en la letra a) del punto 7.6.3 “Anexos Técnicos” de las citadas bases, quedando fuera del proceso licitatorio según lo establecen las presentes bases en el punto 7.6.6. donde se indica que *“La falta de alguno de los antecedentes requeridos en los puntos 7.6.2, 7.6.3, y 7.6.4 a excepción de los indicados en las letras b) y c) del punto 7.6.3 precedente (por tener carácter de opcional), será causal para declarar inadmisibles o fuera de Bases a la respectiva oferta”*.

- b.2) La oferta presentada por el proponente **VÍCTOR MANUEL ALDANA FUENTES**; se declara admisible en la etapa de evaluación, se constata que el oferente para certificar su oferta presentó 20 certificados, de los cuales 17 fueron correctamente emitidos y válidos para la evaluación, el oferente adjunto todo lo solicitado en las Bases Administrativas Especiales.

DECRETO:

- 1º. **DECLARESE INADMISIBLE**, la propuesta del oferente **SOCIEDAD POR ACCIONES FENIX SPA**, al no dar cumplimiento a los requisitos establecidos en las Bases Administrativas definidas para la Licitación Pública ID:4372-52-LP22 “**MEJORAMIENTO ALUMBRADO PÚBLICO PLAZA DE ARMAS CAUQUENES**”, y específicamente, en conformidad a lo señalado en el punto b.1) de los considerandos precedentes.
- 2º. **DECLARESE ADMISIBLE**, la propuesta del oferente; **VÍCTOR MANUEL ALDANA FUENTES**, al dar cumplimiento a los requisitos establecidos en las Bases Administrativas definidas para la Licitación Pública ID:4372-52-LP22 “**MEJORAMIENTO ALUMBRADO PÚBLICO PLAZA DE ARMAS CAUQUENES**”, y específicamente, en conformidad a lo señalado en el punto b.2) de los considerandos precedentes.
- 3º. **ADJUDIQUESE**, la propuesta pública ID:4372-52-LP22 “**MEJORAMIENTO ALUMBRADO PÚBLICO PLAZA DE ARMAS CAUQUENES**”; al oferente **VICTOR MANUEL ALDANA FUENTES., R.U.T. 8.800.781-6**; por un monto o valor total que asciende a \$74.691.840 (Impuesto Incluido) y un plazo de ejecución de 90 días corridos desde la entrega del terreno.
- 4º. **PROCÉDASE**, a la publicación del presente Decreto en www.mercadopublico.cl, y a la emisión de la Orden de Compra respectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ILSE ARANIS VILCHES
SECRETARIA MUNICIPAL



Nery Rodríguez Domínguez
ALCALDESA

Distribución:

- Secretaría Comunal de Planificación.
- Dirección de Obras Municipales
- Contabilidad.
- Carpeta Adquisición.
- Oficina de partes.